

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y
CONSIDERANDO**

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° RE-08578-2021 del 13 de diciembre de 2021, asociada al expediente **057563436859**, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor DANIEL FELIPE ARROYAVE PEREZ y se ordenó el decomiso definitivo del material forestal incautado.

Que mediante oficio con radicado CI-01826-2021 del 28 de junio de 2021, la funcionaria CAMILA MONTES SALAZAR, adscrita a la Subdirección de Planeación, "Jefe de Oficina Crecimiento Verde y Cambio Climático", solicita al Director General, madera proveniente de acciones de decomiso, para el proyecto de Bosques y Alimentos, que se ejecuta en el municipio de El Santuario, con el fin de continuar fortaleciendo el proceso de implementación específicamente del Ecotutorado Alternativo.

Que, mediante Resolución N° RE-00908-2022 del 02 de marzo de 2022, el cual resuelve la entrega de los productos forestales decomisados definitivamente, en la Resolución N° RE-08578-2021 del 13 de diciembre de 2021, asociada al expediente **057563436859**, con el fin de ser entregados a la funcionaria CAMILA MONTES SALAZAR, adscrita a la Subdirección de Planeación, "Jefe de Oficina Crecimiento Verde y Cambio Climático", para ser utilizados en el proyecto de Bosques y Alimentos que se ejecuta en el municipio de El Santuario, con el fin de continuar fortaleciendo el proceso de implementación específicamente del Ecotutorado Alternativo.

Que mediante Acta de entrega con radicado AC-00769-2022 del 10 de marzo de 2022, se deja constancia que, "el día 09 de marzo de 2022 se hace entrega al señor ANTONIO BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.464.030, conductor del vehículo de placas BFV-816, y al señor VICTOR ALFONSO RAMIREZ, conductor del vehículo de placas JFE-995 para transportar el material forestal en los vehículos descritos, desde el CAV de flora hasta el Municipio de El Santuario, quienes están autorizados para reclamar los productos maderables".

Que mediante informe técnico con radicado N° IT-08281-2022 del 29 de diciembre de 2022, el cual tiene como objeto: "Realizar control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, según la Resolución con radicado No. RE-08578

del 13 de diciembre de 2021, los cuales fueron entregados a la "Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático", adscrita a la Subdirección de Planeación de Cornare, a cargo de la funcionaria SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR, Jefe de la Oficina, mediante Resolución No. RE-00908 del 2 de marzo de 2022.", en el cual se establece lo siguiente:

25. OBSERVACIONES

25.1. El día 12 de diciembre de 2022, el equipo técnico del "Grupo de Bosques y Biodiversidad" de Cornare, realizó visita de control y seguimiento a donación de productos forestales de decomisos, entregados mediante Resolución No. RE-00908 del 2 de marzo de 2022. Dicha visita fue atendida por el contratista de la Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático de Cornare, Julián Maya.

25.2. En la visita realizada al sitio de interés, se manifestó a través del contratista Julián Maya, que el material forestal no maderable entregado a la Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático de Cornare, se utilizó para el establecimiento de sistemas de ecotutorado en diferentes cultivos de leguminosas y frutales.

25.3. Durante la visita, se pudo evidenciar lo manifestado por el funcionario y se realizó un recorrido por los sitios en los cuales se dio uso al material forestal entregado, en predios ubicados en las veredas El Retiro, con coordenadas 6°07'24,15" N -75°16'01,73" O y Pavas, con coordenadas 6°09'19,61" N -75°16'35,24" O.

24.4 a continuación, se describen los usos y las cantidades de madera empleada.

No. Resolución	Especies	Uso	Cantidad (m³)	Observación
No. RE-08578 del 13 de diciembre de 2021	Maderas comunes	Implementación de tutorado, con el fin de continuar fortaleciendo el programa "Bosques y Alimentos"	12	12m³ de guaduas, para sostenimiento del crecimiento vegetativo de cultivo

26. CONCLUSIONES:

26.1. A la Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, adscrita a la Subdirección de Planeación de Cornare, por intermedio de la funcionaria SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR, jefe de la Oficina, mediante Resolución No. RE00908 del 2 de marzo de 2022, le fueron donados productos forestales no maderables decomisados definitivamente, según la Resolución No. RE-08578 del 13 de diciembre de 2021, una vez se cumplió con todos requisitos legales.

26.2. Los productos no maderables entregados en donación a la "Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, adscrita a la Subdirección de Planeación de Cornare," fueron empleados para acciones de interés público. En este caso, para el proyecto de Bosques y Alimentos que se ejecuta en el municipio de El Santuario, con el fin de continuar fortaleciendo el proceso de implementación específicamente del Ecotutorado Alternativo"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".



Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Resolución 2064 de 2010, en su Anexo 25. Manual para la disposición final de la flora silvestre maderable decomisada a ser entregada a entidades públicas dispone en su numeral 3 *"A fin de cumplir los procesos administrativos como cierre de expediente, la autoridad ambiental regional, realizara mínimo dos visitas técnicas de verificación de la*

correcta utilización de los productos y subproductos maderables; en dichas visitas verificará los aspectos señalados dentro del convenio interadministrativo y a su vez dará cuenta de cómo el uso de estos productos decomisados ha facilitado la función estatal de la entidad beneficiada con la entrega.

Una vez se haya cumplido el tiempo se realizará una visita final de verificación, la cual será la base del concepto técnico para la terminación y liquidación del convenio suscrito entre la Autoridad Ambiental y entidad pública beneficiada."

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico N° IT-08281-2022 del 29 de diciembre de 2022, se ordenará el archivo definitivo del expediente N° **057563436859**, teniendo en cuenta que, una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se dan por cumplidas todas las actuaciones allí contenidas.

PRUEBAS

- Resolución N° RE-00908-2022 del 02 de marzo de 2022.
- Acta de entrega AC-00769-2022 del 10 de marzo de 2022.
- Informe técnico N° IT-08281-2022 del 29 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental, el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente N° **057563436859**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA GIRALDO
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 057563436859
Fecha: 17/03/2023
Proyectó: Alexandra Muñoz.
Revisó: German Vásquez.
Oficina: Gestión de la Biodiversidad AP. SE.